



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N°

641

“Por medio de la cual se fija nueva fecha para llevar a cabo la votación en la modalidad a Distancia en los Centros Tutoriales ubicados en los municipios de Anolaima, Cartagena del Chairá, Chiquinquirá, Florencia, Guapi, La Hormiga o Valle del Gamuez y Mosquera”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 del Acuerdo Superior N° 014 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 569 del 6 de octubre de 2014 se convocó a elecciones a fin de elegir a los Representantes de Docentes, Estudiantes y Egresados ante los Órganos de Gobierno y Administración Académica de la Universidad para el Período 2014 – 2016.

Que en la resolución en mención, se estableció el Calendario Electoral para el presente proceso.

Que mediante Acta N° 015 de 15 de noviembre de 2014, el Consejo Electoral deja constancia de la necesidad de aplazar la jornada de votación de la modalidad a distancia en los Centros Tutoriales ubicados en los municipios de Anolaima (Cundinamarca), Cartagena del Chairá (Cauquetá), Chiquinquirá (Boyacá), Florencia (Cauquetá), Guapi (Cauca) y La Hormiga o Valle del Gamuez (Putumayo), considerando que no fue posible dar apertura a las mesas de votación allí ubicadas debido a que los documentos electorales no estaban dispuestos en dichos Centros, situación que también se presentó en el Centro Tutorial de Mosquera (Nariño).

Que el Consejo Electoral al verificar que los documentos electorales necesarios para adelantar la jornada de votación en dichos Centros estarán dispuestos antes del 22 de noviembre de la presente anualidad, propone al Rector, fijar para el día sábado 22 de noviembre de 2014 la jornada de votación de la modalidad a distancia en los Centros Tutoriales antes mencionados, tal como consta en el Acta N° 016 de 18 de noviembre de 2014.

Que nuestro Estatuto Electoral contempla la garantía para los miembros de la comunidad universitaria de participar en los procesos electorales, de elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que lo restrinja.

Que en virtud de lo anterior, la propuesta del Consejo Electoral se ajusta a los principios que orientan los procesos electorales, en especial, los de capacidad electoral e igualdad, razón por la cual se hace necesario adoptar las medidas tendientes a garantizar el derecho de elegir a los miembros de la Comunidad Universitaria que no pudieron ejercer su derecho al sufragio en los Centros Tutoriales de los municipios antes mencionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

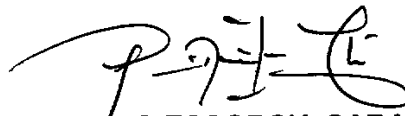
ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como fecha para llevar a cabo la votación en la modalidad a distancia en los Centros Tutoriales ubicados en los municipios de Anolaima (Cundinamarca), Cartagena del Chairá (Cauquetá), Chiquinquirá (Boyacá),

Florencia (Caquetá), Guapi (Cauca), La Hormiga o Valle del Gamuez (Putumayo) y Mosquera (Nariño), el día 22 de noviembre de 2014 en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los **19 NOV. 2014**



RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector